

**FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL.**  
gerencia@fucas.org

A los efectos de su oportuna notificación, de conformidad con lo dispuesto en artículo 40 la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente se le notifica que, con fecha 31/07/25, la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias ha emitido Orden N°: 749/2025- Libro: 657, de conformidad con el siguiente tenor literal:

**<<ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL ENCARGO A LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE APOYO, A LAS PERSONAS MAYORES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA, INCLUSO DE FORMA PROVISIONAL COMO EN SITUACIONES DE URGENCIA, CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECIDA QUE HAN DE SER ASUMIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, ASÍ COMO LAS FUNCIONES DE PROTECCIÓN Y GUARDA DE LA PERSONA Y DE LOS BIENES DE AQUELLOS MAYORES INCAPACITADOS, QUE POR SENTENCIA JUDICIAL FIRME LE FUE ASIGNADA SU TUTELA/CURATELA, EN SU DÍA, A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

Vista la documentación obrante sobre el expediente de referencia y de acuerdo con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Orden departamental N°: 108/2025, de fecha 31/01/2025, se encarga a la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social (FUCAS); como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, y a través de sus medios humanos, técnicos y materiales; la realización de las funciones correspondientes a la adopción de medidas de apoyo, a las personas mayores con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica, incluso de forma provisional como en situaciones de urgencia, cuando la autoridad judicial decida que han de ser asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias, así como las funciones de protección y guarda de la persona y de los bienes de aquellos mayores incapacitados, que por sentencia judicial firme le fue asignada su tutela/curatela, en su día, a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias; estableciéndose un plazo de vigencia desde el 1 de febrero hasta el 31 de julio de 2025, ambos inclusive.

Suscribiéndose, con fecha 31/01/2025, el correspondiente documento de formalización.

**SEGUNDO.-** Teniendo en cuenta el interés público y social perseguido con la ejecución del encargo de referencia procede prorrogar la vigencia del mismo, por un plazo comprendido del 1 de agosto al 15 de octubre de 2025, ambos días incluidos.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Mª de los Ángeles Curbelo Prieto  
En calidad de: Jefa de Servicio Gestión Políticas Sociales  
Fecha: 01/08/2025 13:03:19

  
RP012-5UJ90QX/+zeacybNGZ/C6ihSkuvyZJMI  
Pagina: 1/8



A lo que se une que el objeto del encargo es colaborar con la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias en dar respuesta a las necesidades de apoyo a las personas mayores con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica cuando por sentencia judicial firme le sea asignada a la Administración autonómica su curatela o defensa judicial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que permite que los poderes adjudicadores puedan organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de servicios, en este caso, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo.

Asimismo en aplicación de las nuevas tarifas, aplicables al presente encargo, modificadas mediante Orden departamental N.º: 61/2025, de fecha 20/06/2025, procede aprobar asimismo la modificación del encargo acorde con el incremento presupuestario que la misma conlleva.

**TERCERO.-** El presupuesto previsto para la ejecución y cumplimiento de la presente prórroga de encargo, es de NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (922.350,17€), el cual se ha calculado en base a las tarifas aprobadas mediante Orden departamental N.º: 582/2021, de fecha 02/07/2021, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P., como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.

Tarifas que han sido objeto de actualización mediante Ordenes departamentales N.º: 969/2022, de fecha 25/07/2021, N.º: 1263/2023, de fecha 27/10/2023, N.º: 1152/2024, de fecha 21/11/2024, posteriormente rectificadas por Orden N.º: 1199, de fecha 29/11/2024 y N.º: 610, de fecha 24/06/25.

**CUARTO.-** El coste total del presente encargo asciende a NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (922.350,17€), quedando desglosado el mismo conforme a los siguientes conceptos:

#### 1. COSTES FIJOS

COSTES PERSONAL FIJOS	IMPORTE
<b>1.1.Costes de Personal por Categoría Fijos</b>	<b>586.258,35 €</b>
1 Director/Abogado TS19	10.902,00 €
1 Directora Provincial TS19	7.964,25 €
1 Coordinador departamento jurídico TS19	9.682,50 €
1 Coordinador departamento social TS19/22	7.617,75 €
1 Coordinador departamento económico-administrativo TS19/22	7.123,50 €
3 Coordinador Diplomado/a en Ciencias Empresariales a partir 1 febrero 2025 TS/25	21.105,00 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: M<sup>a</sup> de los Ángeles Curbelo Prieto  
En calidad de: Jefa de Servicio Gestión Políticas Sociales

Fecha: 01/08/2025 13:03:19



RP012-5UJ90QX/+zeacybNGZ/C6ihSkuvgZJMI

Página: 2/8



1 Coordinador Diplomado/a en Ciencias Empresariales a partir 1 julio 2025 TS/25	7.035,00 €
1 Coordinador Diplomado/a en Ciencias Empresariales a partir 1 agosto 2025 TS/25	7.035,00 €
8 Coordinador/Trabajador/a Social a partir 1 febrero 2025 TS24 TS/25	56.280,00 €
1 Coordinador/Trabajador/a Social a partir 1 julio 2025 TS24 TS/25	7.035,00 €
1 Coordinador/Trabajador/a Social a partir 1 octubre 2025 TS/25	1.407,00 €
3 Abogados/as TS19/22	25.233,75 €
1 Abogado/a TS23	7.320,75 €
4 Abogados/as TS24	28.569,00 €
1 abogado TS TS24	7.142,25 €
1 Abogado/a a partir 1 marzo 2025 TS25	7.702,50 €
1 Diplomados/as en Ciencias Empresariales TS19	6.641,25 €
6 Diplomados/as en Ciencias Empresariales TS19/22	38.736,00 €
1 Diplomados/as en Ciencias Empresariales TS23	5.564,25 €
4 Diplomados/as en Ciencias Empresariales TS24 TS/24	21.714,00 €
1 Diplomado/a en Ciencias Empresariales a partir 1 marzo 2025 TS/25	5.853,75 €
1 Diplomado/a en Ciencias Empresariales a partir 1 julio 2025 TS/25	5.853,75 €
2 Trabajadores/as Sociales TS19	14.262,00 €
2 Trabajadores/as Sociales TS19/22	14.754,00 €
4 Trabajadores/as Sociales TS19/22	27.804,00 €
3 Trabajadores/as Sociales TS19/22	19.368,00 €
6 Trabajadores/as Sociales TS23	36.252,00 €
2 Trabajadores/as Sociales TS23	11.128,50 €
2 Trabajadores/as Sociales TS24	11.790,00 €
6 Trabajadores/as Sociales TS24	32.571,00 €
1 Trabajador/a Social a partir 1 enero 2025 TS25	6.357,00 €
1 Trabajador/a Social a partir 1 marzo 2025 TS25	6.357,00 €
1 Trabajador/a Social a partir 1 mayo 2025 TS25	6.357,00 €
1 Trabajador/a Social a partir 1 junio 2025 TS25	6.357,00 €
1 Trabajador/a Social a partir 1 agosto 2025 TS25	6.357,00 €
1 Trabajador/a Social a partir 1 septiembre 2025 TS25	3.814,20 €
1 Trabajador/a Social a partir 1 octubre 2025 TS25	1.271,40 €
2 administrativos/as TS19	10.197,00 €
1 administrativos/as TS19/22	5.122,50 €
6 administrativos/as TS19/22	28.836,00 €
2 administrativos/as TS/23	8.283,00 €
3 administrativos/as TS/24	12.120,75 €
1 Administrativos/a a partir 1 de enero del 2025 TS25	4.460,25 €
1 Administrativo/a a partir 1 de abril del 2025 TS25	4.460,25 €
1 Administrativo/a a partir 1 de julio del 2025 TS25	4.460,25 €

<b>1.2. Otros Costes de Personal Fijos</b>	<b>78.831,12 €</b>
Indemnización día por Razón de Servicio Abogado TS19	516,00 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: M<sup>a</sup> de los Ángeles Curbelo Prieto  
En calidad de: Jefa de Servicio Gestión Políticas Sociales  
Fecha: 01/08/2025 13:03:19

RP012-5UJ90QX/+zeacybNGZ/C6ihSkuvzJMI



Pagina: 3/8



Indemnización día por Razón de Servicio Abogado TS19/22	778,50 €
Indemnización día por Razón de Servicio Abogado TS23	243,75 €
Indemnización día por Razón de Servicio Abogado TS24	1.188,75 €
Indemnización día por Razón de Servicio Abogado 1 marzo 2025 TS25	256,50 €
Indemnización día por Razón de Servicio Diplomado en Empresariales TS19	190,50 €
Indemnización día por Razón de Servicio Diplomado en Empresariales TS19/22	1.183,50 €
Indemnización día por Razón de Servicio Diplomado en Empresariales TS23	185,25 €
Indemnización día por Razón de Servicio Diplomado en Empresariales TS24	903,75 €
Indemnización día por Razón de Servicio Diplomado en Empresariales 1 febrero 2025 TS/25	585,00 €
Indemnización día por Razón de Servicio Diplomado en Empresariales 1 marzo 2025 TS/25	195,00 €
Indemnización día por Razón de Servicio Diplomado en Empresariales 1 julio 2025 TS/25	390,00 €
Indemnización día por Razón de Servicio Diplomado en Empresariales 1 agosto 2025 TS/25	195,00 €
Indemnización día por Razón de Servicio Trabajadores Sociales TS19	381,00 €
Indemnización día por Razón de Servicio Trabajadores Sociales TS19/22	1.775,25 €
Indemnización día por Razón de Servicio Trabajadores Sociales TS23	1.296,75 €
Indemnización día por Razón de Servicio Trabajadores Sociales TS24	1.988,25 €
Indemnización día por Razón de Servicio Trabajadores Sociales 1 enero 2025 TS25	195,00 €
Indemnización día por Razón de Servicio Trabajadores Sociales 1 febrero 2025 TS25	1.560,00 €
Indemnización día por Razón de Servicio Trabajadores Sociales 1 marzo 2025 TS/25	195,00 €
Indemnización día por Razón de Servicio Trabajadores Sociales 1 mayo 2025 TS/25	195,00 €
Indemnización día por Razón de Servicio Trabajadores Sociales 1 junio 2025 TS/25	195,00 €
Indemnización día por Razón de Servicio Trabajadores Sociales 1 julio 2025 TS/25	195,00 €
Indemnización día por Razón de Servicio Trabajadores Sociales 1 agosto 2025 TS/25	195,00 €
Indemnización día por Razón de Servicio Trabajadores Sociales 1 septiembre 2025 TS/26	117,00 €
Indemnización día por Razón de Servicio Trabajadores Sociales 1 octubre 2025 TS/25	78,00 €
Indemnización día por Razón de Servicio Administrativos TS 19	292,50 €
Indemnización día por Razón de Servicio Administrativos TS19/22	1.029,00 €
Indemnización día por Razón de Servicio Administrativos TS/23	276,00 €
Indemnización día por Razón de Servicio Administrativos TS/24	405,00 €
Indemnización día por Razón de Servicio Administrativos a partir 1 de enero del 2025 TS25	148,50 €
Indemnización día por Razón de Servicio Administrativos a partir	148,50 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: M<sup>a</sup> de los Ángeles Curbelo Prieto  
En calidad de: Jefa de Servicio Gestión Políticas Sociales  
Fecha: 01/08/2025 13:03:19

   
RP012-5UJ90QX/+zeacybNGZ/C6ihSkuvzJMI  
Pagina: 4/8



1 de abril del 2025 TS25	
Indemnización día por Razón de Servicio Administrativos a partir 1 de julio del 2025 TS25	148,50 €
Sustituciones Absentismo día (10,44% sobre el coste de personal)	61.205,37 €
<b>TOTAL COSTES PERSONAL FIJOS</b>	<b>665.089,47 €</b>

<b>COSTES CORRIENTES GENERALES FIJOS</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>2. Costes Generales Mantenimiento Fijos</b>	<b>144.339,95 €</b>
Servicio de Asesoría y Gestoría	3.487,50 €
Mantenimiento de Equipos Informáticos	2.092,50 €
Comunicaciones	3.557,25 €
Alquiler y Mantenimiento de Equipos Multifunción	564,00 €
Seguros de responsabilidad Civil General Patrimonial	6.835,50 €
Seguros de responsabilidad Civil de Patronos y Directivos	130,50 €
Mantenimiento y carga de extintores	30,00 €
Mantenimiento de Los Sistemas Contraincendios y mantenimiento y carga de Extintores	101,00 €
Suministros (Agua, Electricidad)	314,00 €
Mantenimiento Sistema Control Horario	1.105,00 €
Arrendamiento de Inmuebles	4.725,75 €
Seguridad Alimentaria, Analisis de Agua y Limpieza de Depósitos	87,00 €
Desratización y Desinsectación	183,00 €
Reparación y Conservación	1.107,75 €
Servicio de limpieza, apoyo auxiliar y/o mantenimiento de oficinas Las Palmas	1.676,88 €
Servicio de limpieza, apoyo auxiliar y/o mantenimiento de oficinas Tenerife	1.594,32 €
Servicio de integración social	116.748,00 €
<b>TOTAL COSTES CORRIENTES GENERALES FIJOS</b>	<b>144.339,95 €</b>

<b>TOTAL COSTES FIJOS</b>	<b>809,429,42 €</b>
---------------------------	---------------------

## 2. COSTES VARIABLES

<b>COSTES PERSONAL VARIABLES</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>2.1 Otros Costes de Personal Variable</b>	<b>20.227,50 €</b>
Dietas	3.859,50 €
Kilometraje	13.578,00 €
Formación	2.790,00 €
<b>TOTAL COSTES PERSONAL VARIABLES</b>	<b>20.227,50 €</b>

<b>COSTES CORRIENTES GENERALES VARIABLES</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>2. 2. Costes Generales Mantenimiento Variables</b>	<b>92.693,25 €</b>
Prevención de Riesgos Laborales	1.813,50 €
Pasajes	11.857,50 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: M<sup>a</sup> de los Ángeles Curbelo Prieto  
En calidad de: Jefa de Servicio Gestión Políticas Sociales  
Fecha: 01/08/2025 13:03:19

   
RP012-5UJ90QX/+zeacybNGZ/C6ihSkuvyZJMI  
Pagina: 5/8



Material Oficina y Fungible	2.859,75 €
Diestas por Desplazamiento del Personal: Parking, Gasolina, Taxi, Guacua,...	6.045,00 €
Servicios de Apoyo Residencial, Asistencial y Asistencia Curatelar	41.235,00 €
Traslado de los usuarios	1.197,75 €
Imprevistos servicios de atención a personas curateladas	11.364,75 €
Alimentación y Otros Gastos de Alimentación Extra	16.320,00 €
<b>TOTAL COSTES GENERALES VARIABLES</b>	<b>92.693,25 €</b>

<b>COSTE TOTAL VARIABLE</b>	<b>112.920,75 €</b>
-----------------------------	---------------------

<b>COSTE TOTAL</b>	<b>922.350,17 €</b>
--------------------	---------------------

El cálculo de los costes del personal necesario para el correcto desarrollo del presente encargo se ha hecho teniendo en cuenta el análisis de estimación de altas de personas tuteladas para el año 2025, referido en el antecedente de hecho noveno de la Orden departamental N°:108 / 2025, de fecha 31/01/2025, así como con la finalidad de cumplir con las ratios de personal y poder desarrollar la actividad objeto de encargo de forma efectiva y eficiente, lo que incluye la previsión de aumento progresivo de dicho personal, ajustándose las incorporaciones del personal según las ratios, en función de la carga de trabajo existente en cada departamento.

**QUINTO.-** Existe crédito suficiente y adecuado, por importe de NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (922.350,17€) con cargo a la aplicación presupuestaria 23 21 231B 229 99 00 del presupuesto de gastos de la Dirección General de Mayores y Participación Activa para 2025, para hacer frente al gasto que supone la presente prórroga al encargo de referencia.


**SEXTO.-** El Viceconsejero de Bienestar Social ha emitido Propuesta, con fecha 03/07/2025, en los términos expuestos en la parte dispositiva de la presente Orden.

**SÉPTIMO.-** Consta informe de fiscalización previa favorable, de fecha 31/07/2025.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias es competente para dictar la correspondiente Orden, de conformidad con lo señalado en el artículo 5.2,c) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, aprobado por Decreto 446/2023, de 27 de diciembre (B.O.C. n° 6, de 09.01.2024) y en el Decreto 43/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se nombra, entre otros/as, a la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (B.O.C. n° 138, de 15.07.2023).

**SEGUNDO.-** El apartado décimoprimer de la parte dispositiva de la Orden departamental N°:108/ 2025, de fecha 31/01/2025, señala :«*El presente encargo tendrá un plazo de vigencia desde el 1 de febrero hasta el 31 de julio de 2025, ambos inclusive. Dicho plazo podrá*

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Mª de los Ángeles Curbelo Prieto En calidad de: Jefa de Servicio Gestión Políticas Sociales	Fecha: 01/08/2025 13:03:19
 RP012-5UJ90QX/+zeacybNGZ/C6ihSkuvgZJMI	 Pagina: 6/8
SALIDA - N. General: 566533 / 2025 - N. Registro: BSOC / 151480 / 2025 - Fecha: 04/08/2025 08:10:19	



*prorrogarse, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del poder adjudicador, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP; debiendo formalizarse dicha prórroga en el correspondiente documento. En el supuesto de que el encargo prorrogado se realice mediante prestaciones periódicas, se mantendrán inalterados los precios unitarios iniciales, sin perjuicio de las posibles revisiones de precios que procedan.»*

**TERCERO.-** Seguirán siendo de plena aplicación todas las demás condiciones establecidas en la Orden departamental N.º.108/2025, de fecha 31/01/2025

**CUARTO.-** Mediante Orden departamental N.º 582/2021, de fecha 02/07/2021, se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P., como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. Tarifas que han sido objeto de actualización mediante Ordenes departamentales N.º: 969/2022, de fecha 25/07/2021, N.º: 1263/2023, de fecha 27/10/2023, N.º: 1152/2024, de fecha 21/11/2024 posteriormente rectificadas por Orden N.º: 1199, de fecha 29/11/2024 y N.º: 610, de fecha 24/06/25.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el apartado Primero, 2, d) del Acuerdo de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2025, por el que se suspende, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, para el ejercicio de 2025 y se establecen medidas de información, gestión y seguimiento de la actividad económico financiera. (Consejería de Hacienda y relaciones con la Unión Europea), el presente expediente está sometido a fiscalización previa.

De acuerdo con todo lo anterior, visto el artículo 29.1 j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC n.º 96, de 01.08.1990) y el artículo 5.2, c) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, aprobado por Decreto 446/2023, de 27 de diciembre (B.O.C. n.º 6, de 09.01.2024), y vista la Propuesta del Viceconsejero de Bienestar Social,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga y modificación del encargo efectuado mediante Orden departamental N.º: 108/2025, de fecha 31/01/2025, por la que se encarga a la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social (FUCAS); como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, y a través de sus medios humanos, técnicos y materiales; la realización de las funciones correspondientes a la adopción de medidas de apoyo, a las personas mayores con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica, incluso de forma provisional como en situaciones de urgencia, cuando la autoridad judicial decida que han de ser asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias, así como las funciones de protección y guarda de la persona y de los bienes de aquellos mayores incapacitados, que por sentencia

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: M<sup>a</sup> de los Ángeles Curbelo Prieto  
En calidad de: Jefa de Servicio Gestión Políticas Sociales

Fecha: 01/08/2025 13:03:19



RP012-5UJ90QX/+zeacybNGZ/C6ihSkuvGZJMI

Página: 7/8



judicial firme le fue asignada su tutela/curatela, en su día, a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**SEGUNDO.-** La vigencia de la prórroga que ahora se aprueba se fija desde el día 1 de agosto hasta el día 15 de octubre de 2025, ambos inclusive.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto que conlleva la prórroga y modificación del encargo de referencia, por importe de NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (922.350,17€), con cargo a la aplicación presupuestaria 23 21 231B 229 99 00 del presupuesto de gastos de la Dirección General de Mayores y Participación Activa para 2025.

**CUARTO.-** Cualquier duda que pudiese surgir en la interpretación y aplicación de la presente Orden, será resuelta por la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, previa audiencia de los representantes de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social.

**QUINTO.-** Publicar en el Perfil del Contratante la información procedente para este tipo de encargos.

**SEXTO.-** Notificar la presente Orden a la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta notificación, realizada de forma fehaciente, supondrá para la citada Fundación la orden para iniciarla, viniendo obligada a su ejecución, en los términos previstos en la misma.

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, de conformidad con el apartado 2, letra e, y el apartado 5, ambos del artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de la información relativa al encargo en el perfil del contratante; y todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado cuarto de la parte resolutive de esta Orden. **LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS >>**

**La Jefa de Servicio de Gestión de Políticas Sociales**

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: M <sup>a</sup> de los Ángeles Curbelo Prieto En calidad de: Jefa de Servicio Gestión Políticas Sociales	Fecha: 01/08/2025 13:03:19
 RP012-5UJ90QX/+zeacybNGZ/C6ihSkuvvZJMI	 Pagina: 8/8
SALIDA - N. General: 566533 / 2025 - N. Registro: BSOC / 151480 / 2025 - Fecha: 04/08/2025 08:10:19	